

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

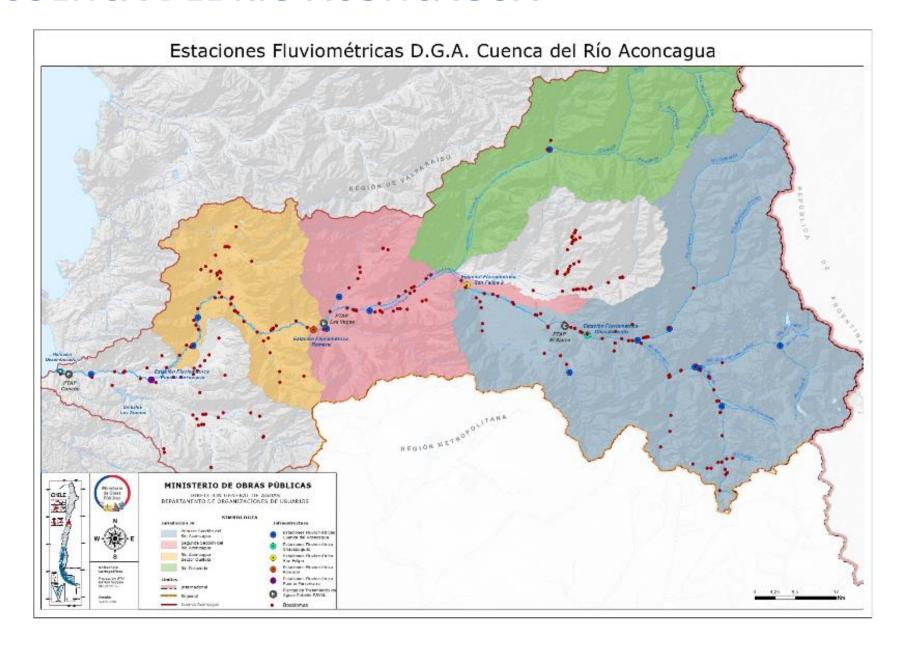
Gestión de escasez Cuenca del río Aconcagua

Rodrigo Sanhueza Bravo Dirección General de Aguas Ministerio de Obras Públicas

15 de marzo de **2023**



CUENCA DEL RÍO ACONCAGUA





Atribuciones de Redistribución de las Aguas de la Dirección General de Aguas (Artículo 314)

MANDATO DE LA LEY A LA DGA: Reducir al mínimo los daños generales derivados de la sequía. especialmente para garantizar el consumo humano, saneamiento o el uso doméstico de subsistencia.

Exigir a las Juntas de Vigilancia respectivas la presentación de un acuerdo de redistribución.



redistribución.

Ordenar la redistribución de las aguas a las Juntas de Vigilancia





Disponer la **suspensión de las atribuciones** de las Juntas de Vigilancia.
como también el seccionamiento de las
corrientes naturales que estén
comprendidas dentro de la zona de escasez. **DGA realiza directamente la**



Liquidar y cobrar mensualmente los costos asociados a la redistribución a las Juntas de Vigilancia.



PREACUERDO REUNIÓN 19-12-2022

3. Acuerdo. Le verning

Turno semanal I y II sección de 126 horas y la III sección de 42 horas.

Internamente la distribución entre la I y II sección será de 60% (I sección) y 40% (II sección) de la disponibilidad total de la cuenca, respectivamente, durante las 126 horas.

La II sección tiene que entregar permanentemente 0,6 m3/s en Estación Romeral para la PTAP Con Con. Con el mismo fin, la III sección mantendrá el mismo caudal en Estación Puente Ferroviario.

Durante las 42 horas:

La II sección podrá captar el 15% de lo registrado en Estación San Felipe 2.

La III sección podrá captar todo el caudal disponible en Estación Romeral, salvo los 0,6 m3/s que debe disponer en Estación Puente Ferroviario.

 Turno de 126 Horas: I Sección un 60% disponibilidad total y II Sección un 40%

Punto de control	Caudal (m³/s) Resolución DGA Quillota N° 1123/2022	Acuerdo reunión 19/12/2022
Estación DGA San Felipe	14.4	3
Estación DGA Aconcagua en Romeral	1.9	0.6
Estación DGA Aconcagua en Puente Ferroviario	1.75	0.6

Turno de 42 Horas: Il Sección un 15% disponibilidad total y III Sección un 85%.

Punto de control	Caudal (m³/s) Resolución DGA Quillota N° 1123/2022	Acuerdo reunión 19/12/2022
Estación DGA Aconcagua en San Felipe	100%	100%
Estación DGA Aconcagua en Romeral	100%	85%
Estación DGA Aconcagua en puente ferroviario	1.85	0.6





DICTÁMENES DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1) N° E210030 de fecha 04 de mayo de 2022:

Se instruyó que la redistribución de las aguas efectuadas por este Servicio deben adoptarse en función a la disponibilidad total del cauce respectivo y de los derechos de aprovechamiento de todos los usuarios, de conformidad al artículo 3 del Código de Aguas.

2) N° E273030 de fecha 03 de noviembre de 2022:

Se ratifica el dictamen anterior, y se precisa que se debe tener presente las características y particularidades de cada sección, y que el seccionamiento de la cuenca solo dice relación con la distribución de las aguas por parte de las Juntas de Vigilancia en épocas de normalidad, por lo tanto, no resulta admisible entenderla como una limitación a las facultades de la Administración para redistribuir el recurso.











ACCIONES POSTERIORES A LA SESIÓN 11 DE ENERO DE 2023

- 1) Se dio inicio a Trabajo en Plan de Obras con otros servicios: INDAP, CNR, DOH, DGA
 - a. Construcción de un Plan de obras a corto, mediano y largo plazo
 - b. A la fecha existe un borrador que se encuentra en revisión por parte de Gabinete
- 2) Citación al SENADO Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía, 25 de enero de 2023
- 3) Reunión telemática con las Juntas de Vigilancia, previa a dictar la resolución de suspensión y distribución
- 4) Al fecha se han dictado
 - a) Resolución D.G.A. (Exenta) N° 206 del 31 de enero de 2023, que suspendió los seccionamientos del río y las atribuciones de la Junta de Vigilancia de la Primera Sección del río Aconcagua y a la Junta de Vigilancia de la Segunda Sección del río Aconcagua y sus Afluentes, decretando asimismo la redistribución de las aguas en la Junta de Vigilancia del río Aconcagua Sector Quillota (III sección), y delegó al funcionario que indique las facultades del artículo 314 del Código de Aguas, en la cuenca del río Aconcagua.
 - b) Resolución DGA Resolución D.G.A. Valparaíso (Exenta) N° 113 de fecha 31 de enero de 2023 ordenó medidas de redistribución para ser implementadas en la jurisdicción de la Junta de Vigilancia del Río Aconcagua Sector Quillota (III Sección).
 - c) Resolución DGA Resolución D.G.A. Valparaíso (Exenta) N° 212 de fecha 22 de febrero de 2023 ordenó medidas de redistribución para ser implementadas





ACCIONES POSTERIORES A LA SESIÓN 11 DE ENERO DE 2023

- 5. Reuniones en Terreno con Usuarios del Agua en Catemu y Sector San Vicente en Calle Larga (14 y 15 de febrero)
- Reunión con alcaldes de la Cuenca en febrero en la Comuna de Santa María (9 de febrero)
- Reunión telemática con las Juntas de Vigilancia el 01 de marzo
- Desde la Dirección Regional y Nivel Central
 - a) Inspecciones realizadas en cumplimiento de resoluciones
 - Inicio de Fiscalizaciones a drenajes
 - Aplicación de Multas a ESVAL por MEE (22 expedientes con multas por 2788 UTM)
 - d) Contrato de Apoyo a las inspecciones y seguridad de Estaciones







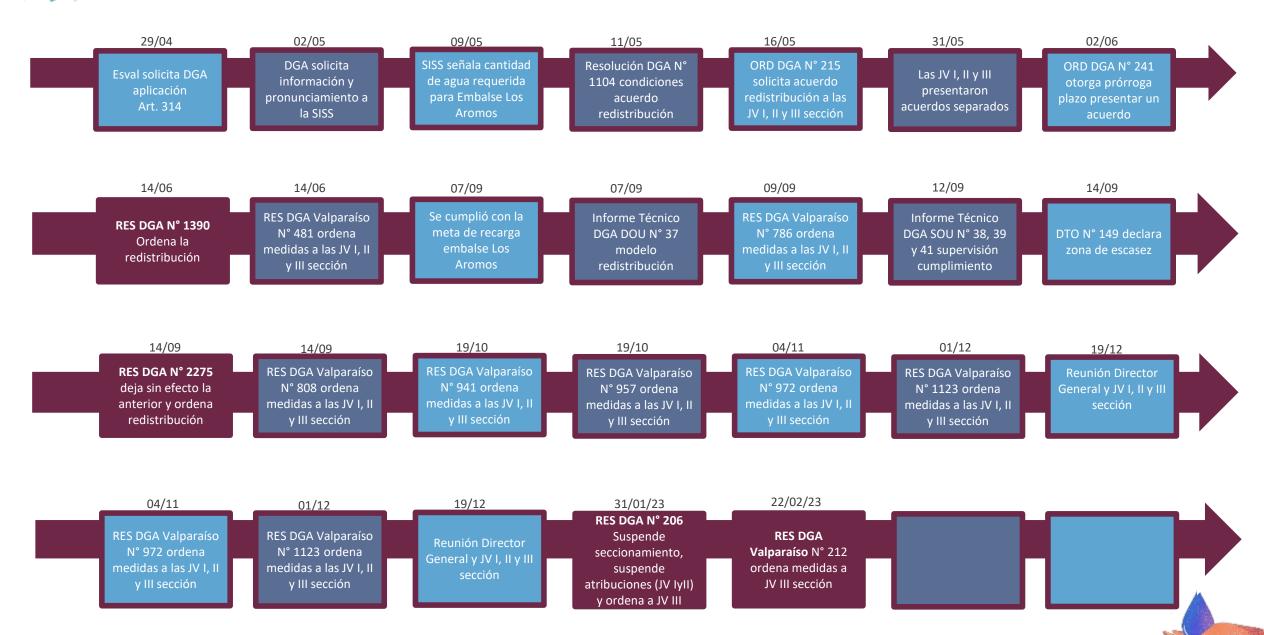








RESUMEN DE ACCIONES REALIZADAS



REQUERIMIENTO DE CGR A DGA

DGA remite mediante Oficio N° 123/2023 el Informe Técnico DGA-DOU N° 14 -2023, en respuesta a requerimiento efectuado por la Contraloría General de la República en Oficio N° E307997/2023, en atención a presentación efectuada por la Junta de Vigilancia Primera Sección del Río Aconcagua. El informe concluye:

- Las alegaciones efectuadas por la Junta de Vigilancia de la Primera Sección no son extensivas a la cuenca completa.
- Sobre el modelo de redistribución implementado por este Servicio, se ha efectuado conforme a lo ordenado por Contraloría General de la Republica en su Dictamen N° E210030/2022, considerando la disponibilidad total del recurso hídrico y la totalidad de los derechos de aprovechamiento de aguas.



REQUERIMIENTO DE CGR A DGA

Si bien no se comparte las argumentaciones presentadas, este Servicio considera técnicamente pertinente y necesario sumar a la interpretación de la Contraloría General de la República otros elementos de gestión, diferentes al prorrateo de los derechos de aprovechamiento de aguas superficiales, que permitan de mejor manera mitigar los graves efectos de la sequía, algunos de estos elementos que interesa poder incorporar en el prorrateo:

- ✓ Considerar la <u>demanda estacional</u> según los distintos usos de agua y usuarios, en base a estudios o información oficial de otros ministerios que desarrollan esta labor en la cuenca,
- ✓ <u>Considerar las mejoras prácticas agrícolas</u> en cada una de las zonas de riego, así como las condiciones de los canales existentes y que están asociadas a la infraestructura,
- ✓ Incorporar en los modelos de balance: <u>las fuentes artificiales, tranques o embalses</u>, de los diferentes usuarios en la cuenca sobre los cuales existe volumen almacenado de agua y que es posible destinar a los cultivos de estos, disminuyendo la presión sobre la fuente superficial.
- ✓ Incorporar en el modelo, incluso no existiendo Comunidades de Agua Subterránea, los <u>volúmenes extraídos</u>

 <u>desde fuente subterránea</u> de los diferentes usuarios modelando el ejercicio de estos derechos en los balances de prorrateo, disminuyendo la presión en la cuenca



REQUERIMIENTO DE CGR A DGA

Las anteriores medidas en conjunto con aquellas ya delegadas a la DGA por ley, permitirán a la administración efectuar una mejor y más correcta distribución de los caudales en la fuente, incorporando a las medidas de redistribución en zonas declaradas en escasez hídrica por severa sequía, otras prácticas de distribución que poseen las juntas de vigilancia en épocas de normalidad o de escasez relativa.

En relación a lo último planteado, se requiere de parte de Contraloría poder ampliar la mirada descrita en el Dictamen CGR N° E210030/2022, de 4 de mayo de 2022, permitiendo que la DGA pueda incorporar en el análisis de distribución de caudales otras variables adicionales a las reglas de reparto hoy, estas últimas solo basadas en los derechos de aprovechamiento existentes.





RECURSOS DE PROTECCIÓN PRESENTADOS

Calidad	Caratulado	ROL tribunal	AÑO	Corte de Apelaciones	RESULTADO	2da Instancia	ROL 2da instancia	RESULTADO 2DA INSTANCIA	ESTADO PROCESAL
PARTE	JV de la I sección del Río Aconcagua/Neira	44.755	2021	ICA Valparaíso	RECHAZA	Apelación de protección	95117-2021	CONFIRMA	Ejecutoriada
PARTE	JV de la II sección del río Aconcagua y sus afluentes/DGA	51.524	2021	ICA Valparaíso	RECHAZA	NO			Ejecutoriada
PARTE	Comité de agua potable rural sistema Rabuco/ DGA	44.574	2021	ICA Valparaíso	RECHAZA	NO			Ejecutoriada
PARTE	JV de la II Sección del río Aconcagua/ DGA	181	2022	ICA Santiago	PENDIENTE				En relación
PARTE	JV de la I Sección del río Aconcagua/ DGA	125.997	2022	ICA Valparaíso	RECHAZA	Apelación de protección	98.803-2022	CONFIRMA	Ejecutoriada
PARTE	Comunidades I sección río Aconcagua CHARAD/ Mansilla	130.730	2022	ICA Valparaíso	RECHAZA	NO			Ejecutoriada
TERCERO	JV de la I sección del Río Aconcagua/Angloam erican	126.684	2022	ICA Valparaíso	RECHAZA				Plazos en curso para recurrir.



Gracias

